

# REGLAMENTO LOS ENCUENTROS DE BLACK FRIDAY

## REQUISITOS Y CONDICIONES

### 1. DEFINICIONES GENERALES

**PARTICIPANTES:** Todos los clientes personas físicas que cumplan con los requisitos indicados en este Reglamento, que realicen compras en cualquiera de los Locales ubicados en el Centro Comercial El Encuentro San Carlos en la fecha de Promoción.

**FECHA DE PROMOCIÓN:** 25 de noviembre del 2022 desde las 09:00 a.m. hasta las 09:00 p.m.

**FECHA DE SORTEO:** 09 de diciembre del 2022.

**CANTIDAD DE GANADORES PROMOCIÓN:** seis (6) personas elegidas de forma aleatoria.

**CANTIDAD DE GANADORES SORTEO:** una (1) persona elegida al azar

La promoción “**LOS ENCUENTROS DE BLACK FRIDAY**”, pertenece y es patrocinada por la empresa: (i) **BAMBÚ EN NACASCOLO, S.A.**, con cédula de persona jurídica número **tres - ciento uno – ochocientos tres mil ciento veintisiete (3-101-803127)**, domiciliada en: San José, Escazú, EBC Centro Corporativo, Octavo piso, Oficinas de Sfera Legal, en adelante denominada para efectos de este reglamento como el “**ORGANIZADOR**”, en acatamiento a lo dispuesto en la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor establecen los lineamientos, requisitos y condiciones para la **PROMOCIÓN** en adelante para efectos de este Reglamento llamado el “**CONCURSO** y/o la **PROMOCIÓN**”.

Para todos los efectos del **CONCURSO** indicado, las partes se atenderán a lo dispuesto en la citada Ley y en apego a las cláusulas que se estipulan en el presente Reglamento. Consecuentemente, cuando se haga referencia al “Reglamento”, se refiere a este documento y cuando indique el “**CONCURSO**”, se refiere a toda la actividad promocional regulada en el presente documento. El hecho de que una persona decida participar en este **CONCURSO** implica que ésta acepta todas las reglas de este reglamento, incluyendo todas las cláusulas aquí indicadas y las decisiones que con respecto al **CONCURSO** tome el **ORGANIZADOR**.

### 2. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

La **PROMOCIÓN** se llevará a cabo **únicamente** el veinticinco (25) de noviembre del dos mil veintidós (2022) entre las nueve horas (09:00 a.m.) y las veintiún horas (21:00 p.m.), sin perjuicio que el **ORGANIZADOR** decida extender el horario en caso de que sea necesario, con el objeto de dar mayor oportunidad de participación.

### 3. OBJETO, MECÁNICA Y PARTICIPANTES DEL CONCURSO

El **CONCURSO**, la publicidad y la forma en que se desarrolla, así como los derechos de autor que se deriven de la ejecución del **CONCURSO**, son en forma exclusiva propiedad del **ORGANIZADOR**.

El **CONCURSO** tiene como objetivo principal es premiar a los consumidores de los establecimientos ubicados en el Centro Comercial El Encuentro San Carlos (en adelante el **CENTRO COMERCIAL**), en la fecha indicada y en el horario establecido.

Es **requisito indispensable** para poder participar en la **PROMOCIÓN** ser mayor de edad, residente o ciudadano costarricense, contar con cédula de identidad o cédula de residencia vigente, pasaporte con el vencimiento mínimo, solicitado por los oficiales de inmigración, de seis (6) meses a partir de la fecha del viaje.

La participación directa de menores no está permitida, si un favorecido corresponde a un menor de edad, se solicitará la presencia de su tutor o un responsable mayor de edad, y en el caso de entrega por error de un premio, éste deberá ser devuelto. Si un menor activa participa a nombre de una persona mayor de edad, se entenderá que cuenta con autorización de sus padres, sin que sea obligación del **ORGANIZADOR** el tener que verificarlo. Los padres de familia y/o los encargados legales del cuidado de menores, son responsables por lo que éstos hagan.

**Los Establecimientos del Centro Comercial** no son responsables de la organización de este, su mecánica, ni selección de ganadores. Los **Establecimientos** no recolectan, almacenan, transmiten ni reciben datos personales de los participantes del **CONCURSO**. Los **Establecimientos** no son responsables ni son encargados del tratamiento de datos personales que por su parte el **ORGANIZADOR** recolecte, reciba, almacene o trate de los participantes para fines de hacer efectivo el **CONCURSO**. El **ORGANIZADOR** es el único responsable por cualquier actividad de uso o tratamiento indebido, ilegal o no autorizado de información personal en la que el **ORGANIZADOR** pudiese incurrir.

#### **4. CONCURSO “GENERALIDADES Y PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN**

4.1. El **CONCURSO** tiene como fin premiar a los clientes del **CENTRO COMERCIAL** por sus compras.

El **ORGANIZADOR** establecerá una serie de horarios para llevar a cabo los concursos. Habrá un personaje identificado como “**Black Mimo**”, que, en cada una de esas franjas horarias, llegará a una tienda previamente definida por el **ORGANIZADOR**, y ella llevará tres (3) globos inflados, los cuales contendrán en su interior un (1) papelito cada uno con un premio. Los premios serán de cincuenta mil colones (¢50.000,00), cuarenta y cinco mil colones (¢45.000,00) y el último de cuarenta mil colones (¢40.000,00).

Previamente al establecimiento ingresará un colaborador del **ORGANIZADOR** identificado como “**la sombra**”, esta persona hará fila en una de las cajas del Establecimiento escogido por el **ORGANIZADOR**, siendo que en el momento en que solo haya tres (3) personas en fila de **Caja** delante de ella, la primera (1) persona será elegida para escoger uno de los tres (3) globos premiados cada una y estallarlos. Al estallar el globo se verá el premio ganado por esta persona, el cual se aplicará de inmediato al monto de la compra que la persona que está en fila va a realizar.

Los montos son finales aplicables a la compra que la persona ganadora tenga en ese momento, si el monto de compra es menor al monto que salió en el globo solo se pagará el monto final de la compra, si la compra es mayor se aplicará el monto completo. No se entregarán premios en efectivo, ni montos remanentes en el caso que la compra sea menor al premio ganado. Tampoco se permitirá agregar artículos a la compra del ganador para que sume un monto de compra superior.

El **ORGANIZADOR** de la promoción se reserva el derecho de escogencia de los establecimientos participantes del Centro Comercial según le parezca conveniente. Se realizará únicamente un concurso por franja horaria.

Las franjas horarias para llevar a cabo el concurso serán:

1. De 9:00 a.m. a 11:00 a.m.

2. De 11:01 a.m. a 01:00 p.m.
3. De 01:01 p.m. a 3:00 p.m.
4. De 3:01 p.m. a 5:00 p.m.
5. De 5:01 p.m. a 7:00 p.m.
6. De 7:01 p.m. a 9:00 p.m.

**4.2. COMERCIOS PARTICIPANTES:** En la presente promoción participan los siguientes comercios afiliados:

1. Ekono
2. Perfumania
3. Forestica
4. KOAJ
5. M Express
6. American Outlet
7. Bioeco
8. Happy Casoma
9. Ibiza
10. Flexi
11. Icon
12. 100 fragancias
13. Best Brands
14. Villalobos
15. Limon y sal
16. Famaris
17. Jess Music
18. Wild West
19. PuntoCell

**4.3 DEL SORTEO:** Para poder participar del **SORTEO**, los consumidores deben presentar en el stand del Centro de Información identificado con la **PROMOCIÓN** ubicado en el **CENTRO COMERCIAL**, específicamente en el nivel uno, frente en la tienda EKONO, las facturas que contengan una compra mínima de veinticinco mil colones (¢25.000,00) realizada en cualquier comercio ubicado en el **CENTRO COMERCIAL**. El participante del **SORTEO** recibirá un cupón por cada veinticinco mil colones (¢25.000,00) de compra, ya sea en una única factura o varias facturas acumuladas que sumen dicho monto por compras realizadas únicamente el día de la **PROMOCIÓN**. Los cupones deberán ser llenados con los datos personales del participante y depositados únicamente en los buzones ubicados en el Centro de Información para participar en el **SORTEO**.

Las facturas que se presenten deben ser **ORIGINALES**, estar limpias y encontrarse en buen estado de conservación. Por lo tanto, no se aceptarán fotocopias, facsímiles, imitaciones o reproducciones de cupones por cualquier medio, ni los que incumplan en general con este Reglamento. Tampoco participan en la promoción facturas de pago de recibos de cualesquiera servicios públicos, pagos de marchamo, recargas de celulares, pagos de impuestos municipales ni compras de vehículos y/o motocicletas.

Las facturas que no sean originales de acuerdo con el párrafo anterior, y todos aquellos que presenten alteraciones, borrones, tachaduras, roturas, o cualquier tipo de irregularidad incluyendo suciedad, o las que dejen duda sobre su originalidad, no serán aceptadas.

El **ORGANIZADOR** podrá introducir anticipadamente todas las medidas de seguridad que considere convenientes en las facturas. El **ORGANIZADOR** exigirá la factura que compruebe la compra. El **ORGANIZADOR** podrá verificar los datos del participante. Las personas que no cumplen con los requisitos reglamentarios serán descalificadas.

En la publicidad de este **CONCURSO** se ha consignado la frase igual o parecida “VER REGLAMENTO EN <https://elencuentrocr.com/reglamentos>”, en señal de que la participación, así como, el **CONCURSO** y los premios están sujetos a condiciones y limitaciones.

## **5. PREMIO DEL SORTEO**

El **CONCURSO** establece una única fecha de **SORTEO**, en donde se escogerá UN ÚNICO ganador, bajo el siguiente esquema:

- a. Será **un** (1) ganador(a) del **SORTEO**.
- b. Como fecha única de **SORTEO**, se establece el **viernes 09 (NUEVE) de diciembre del año 2022 (dos mil veintidós)** a las 10:30 a.m. (diez y treinta) de la mañana en EBC Centro Corporativo, piso ocho, Escazú, en las oficinas de Sfera legal en presencia de un notario público.
- c. El sorteo no se hará en forma pública.
- d. El **ORGANIZADOR** contactará al favorecido (a) vía telefónica según los datos personales brindados por el ganador en el cupón vía redes sociales y Facebook <https://www.facebook.com/elencuentrosc/>. De todos los participantes, correspondientes al **SORTEO**, se seleccionará totalmente al azar, mediante una plataforma electrónica dispuesta al efecto, el favorecido(a) como ganador(a) del **SORTEO**. El (la) ganador(a) será confirmado(a) de manera formal posteriormente por el **ORGANIZADOR**. De no ser posible contactar a el (la) favorecido(a) luego de haber realizado hasta un máximo de 5 (cinco) intentos de llamada en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas, en jornada laboral, o bien luego de enviar un correo electrónico de la cuenta [mmorales@bambudev.com](mailto:mmorales@bambudev.com) y no recibir respuesta en un lapso no mayor a 48 horas luego de enviado, se descartará dicho(a) favorecido (a) y se procederá a contactar a un suplente. Por lo que el nombre de el (la) ganador (a) se publicará en la página oficial de FACEBOOK de El Encuentro San Carlos cinco días hábiles posteriores a la fecha del **SORTEO**.
- e. Si fuere del caso, varios suplentes podrán ser selecciones y convocados en el mismo orden en que fueron elegidos en el sorteo respectivo, pero únicamente si el favorecido respectivo no es localizado, o no cumple el Reglamento, o sus datos son incongruentes con los que se aportaron para participar, o simplemente no acepta el premio y/o se niega a firmar el documento de aceptación del mismo. El o los suplentes tendrán las mismas obligaciones indicadas en este Reglamento, si son convocados.
- f. El plazo máximo para reclamar un premio (lo cual no quiere decir hacerlos efectivos ni retirarlos), por parte de el (la) ganador(a), será de tres (3) días naturales posteriores a partir de la notificación telefónica a el (la) ganador(a), por parte del **ORGANIZADOR**. El **ORGANIZADOR** podrá aceptar reclamos tardíos, siempre y cuando no se haya convocado a los suplentes. Pasados los tres (3) días naturales indicados, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo un premio, y el **ORGANIZADOR** no reconocerá premio alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo.
- g. Si el (la) favorecido(a) no puede o no acepta el premio o sus condiciones, o se negase a firmar el documento de recibo, este premio se considera renunciado y extinguido en relación a el (la) favorecido(a), y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
- h. El premio deberá ser reclamado ÚNICAMENTE por la persona favorecida. Para reclamar el premio, la persona favorecida deberá presentar su cédula de identidad o documento de identificación válido y al día. Una vez reclamado el premio, el **ORGANIZADOR** definirá y comunicará a el (la)

favorecido(a) el lugar, la fecha y hora, en que el premio o la documentación respectiva le será entregada.

- i. Si el premio no fuese reclamado o no fuese retirado posteriormente o simplemente fuese rechazado o no pudiese ser tomado por el (la) favorecido(a) por las razones que sean, el **ORGANIZADOR** dispondrá del mismo en la forma que más le parezca.

El premio del **SORTEO** consiste en **UN CENTRO DE ENTRETENIMIENTO** que contiene:

1. **Un televisor marca Sankey de cincuenta pulgadas (50´) modelo CLED-50SIH5 Led 50 Smart;**
2. **Una mesa de televisión 110 cm x 40 cm x 123 cm AC-7033.**
3. **Un sillón reclinable Hunter H500MF color café.**

No se hará entrega de suma alguna a cambio del premio del **SORTEO**. Una vez que el **ORGANIZADOR** tenga los datos personales de el(la) ganador(a), se le extenderá a este(a) una “Carta Premio / Voucher” que será enviada a el(la) ganador(a) y cuando él/ella decida hacer uso del mismo debe presentarlo para el debido trámite. En caso de que el(la) ganador(a) extravíe la “Carta Premio / Voucher”, no cuente con todos los requisitos solicitados, ni redima el premio antes de la fecha indicada perderá el derecho a reclamar el premio. El **ORGANIZADOR** NO se hará responsable por la reposición de dicho documento.

#### **6. DERECHOS DE IMAGEN**

Los participantes aceptan que al participar en este **CONCURSO** y en el **SORTEO** podrían recibir mensajes de texto y correos electrónicos del **ORGANIZADOR** y/o el **CENTRO COMERCIAL**.

Los participantes aceptan que al participar en este **CONCURSO** su nombre o datos personales podrían aparecer en programas de televisión, publicaciones y en general en todo material de divulgación o promoción con fines promocionales que el **ORGANIZADOR** desee hacer durante el **CONCURSO** o una vez finalizada la misma, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente.

La participación de los consumidores en el **CONCURSO** o en los premios descritos supone una autorización tácita para que el **ORGANIZADOR** haga uso de su nombre, o datos personales en cualquier medio de prensa y en relación directa con el **CONCURSO**. Consecuentemente, los participantes independientemente de si resultan ganadores o no, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen presente o futuro.

#### **7. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES**

Ninguna disposición del presente **CONCURSO** se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de este **CONCURSO**.

Ningún participante o ganador del **CONCURSO**, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, colaborador, representante, o agente de la compañía organizadora, sus subsidiarias, afiliadas, ni de los **Establecimientos** ni del **ORGANIZADOR** del **CONCURSO**. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Los participantes, al haber proporcionado sus datos personales para participar en el presente **CONCURSO**, autorizan el acceso a dicha información personal por parte del **ORGANIZADOR** y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el **ORGANIZADOR**, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información del **ORGANIZADOR** o de terceros, así como cualquier fin autorizado por el ordenamiento jurídico.

#### **8. OTRAS CONSIDERACIONES DE LA PROMOCIÓN**

Cualquier duda sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento podrá evacuarse a través del número telefónico 6317-6088, sin que la respuesta implique en ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este Reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

Cualquier situación que se dé en relación con el **CONCURSO** regulada por este Reglamento y que no esté específicamente establecida en el mismo, será resuelta exclusivamente por el **ORGANIZADOR** en estricto apego a la normativa vigente y a las reglas de la sana crítica racional. Además, siempre se aplicarán los más altos valores y principios que un **CONCURSO** como la presente debe tener, tales como pero no limitados a la buena fe, la equidad, la probidad y el respeto a los términos de esta.

La publicidad que sea utilizada durante la realización del **CONCURSO** para darla a conocer será únicamente para efectos ilustrativos y publicitarios.

En la promoción y publicidad de este evento, se indica expresamente que el mismo se rige por el Reglamento vigente confeccionado al efecto, así como que el recibo del premio está sujeto a una serie de condiciones y limitaciones, por lo que todos los participantes se ajustarán a lo establecido en el mismo para ser considerados como tales y tener derecho a ser considerado el eventual ganador de la misma.

El **CONCURSO** podrá ser suspendido en cualquier momento en forma inmediata por el **ORGANIZADOR**, en el eventual caso de que llegare a comprobarse algún tipo de irregularidad o fraude que la afecte de alguna manera. En ese mismo sentido, se reserva el derecho de modificar, variar o hacer cambios a este Reglamento para el buen desarrollo y desempeño del **CONCURSO**, en la misma forma en que se da a conocer este Reglamento.

El **ORGANIZADOR** no se hace responsable por datos incorrectos, falsos, o que no se puedan verificar brindados por los participantes.

#### **9. LEY APLICABLE**

Aquellas personas que decidan acceder al **CONCURSO** lo harán por iniciativa propia y serán responsables de cumplir con las leyes de la República de Costa Rica, en la medida en que éstas sean aplicables. Todo este **CONCURSO** se regirá, interpretará y exigirá conforme a las leyes de la República de Costa Rica, tal como se aplican a contratos celebrados y que se cumplan totalmente en dicho país. Cualquier acción que el participante, algún tercero intenten para hacer valer este **CONCURSO**, o cualquier aspecto relativo a este, se intentará únicamente en los tribunales de la República de Costa Rica, a cuya jurisdicción declaran expresamente someterse. Si alguna disposición del **CONCURSO** es ilegal, nula o por algún motivo inexigible, entonces dicha disposición se considerará divisible de este reglamento y no afectará la validez y exigibilidad de ninguna disposición restante.

En la publicidad de la presente **PROMOCIÓN** se ha consignado la frase “**APLICAN RESTRICCIONES**”, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia **PROMOCIÓN** y el premio, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este Reglamento.

La **PROMOCIÓN** se rige por este Reglamento, y en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la comisión del consumidor, en cuanto sean aplicables.

El **ORGANIZADOR** se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

No podrán concursar en esta **PROMOCIÓN**: empleados del **CENTRO COMERCIAL** y/o el **ORGANIZADOR** de la **PROMOCIÓN**.